



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PLAZAS  
M3 CONVOCADAS EN EL MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS  
CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y SUS  
ORGANISMOS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE  
JULIO DE 2021 DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE DE  
31 DE JULIO)

**PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN ESPECIALIDADES DEL GRUPO M3 EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

El **Anexo I. Descripción del proceso selectivo, apartado 1. Fase de oposición, punto 1**, de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 31 de julio), por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en, entre otros, en el Grupo M3, en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y sus Organismos Autónomos, dispone que:

*«Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas.*

*Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.*

*Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.»*

En cumplimiento de lo anterior, el Tribunal calificador, en el ámbito de sus competencias, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición de las plazas de especialidades del Grupo M3:

- a. La puntuación máxima, de 20 puntos, se asignará a los aspirantes que hayan contestado correctamente las 70 preguntas del cuestionario. El resto de aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de 70 preguntas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº de preguntas contestadas correctamente} \times 20 \text{ puntos}) / 70 \text{ preguntas}$$

Únicamente podrán declararse aprobados los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos.



- b. En el caso de que, con motivo de su impugnación, alguna de las preguntas resultase anulada, la puntuación máxima, de 20 puntos se asignará a los que hayan contestado correctamente todas las preguntas no anuladas. El resto de aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de preguntas no anuladas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^{\circ} \text{ de preguntas contestadas correctamente} \times 20 \text{ puntos}) / \text{N}^{\circ} \text{ de preguntas no anuladas}$$

Únicamente podrán declararse aprobados los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos.

En Madrid, a 01 de febrero de 2.022